

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, y los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se heche la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 347 de 13 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 27 de Noviembre de 1914.

—Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Leandro Llamas Valero..		Nombres de los reclutas.
1914		Reemplazos.
Mula. Murcia.		Ayuntamiento. Provincia.
Murcia.		ZONA
9 Fbo. 1914.		Fecha de la re-dención.
241		Número de la carta de pago.
Murcia.		Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago
500		Suma que debe ser reintegrada. Pesetas.

(«Gaceta» núm. 337 de 3 Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Felipe Penabud López, de cincuenta y dos años, soltero del campo.

Madrid 25 de Noviembre de 1914.

—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 332 de 28 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.945.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Electricidad.

Don José Blanch Durán, como Gerente de la Sociedad en Comandita José Blanc, solicita del Sr. Ministro de Fomento la autorización necesaria para establecer en Yecla una central productora de energía eléctrica, así como para la canalización aérea y subterránea de la misma y red de distribución en el interior de la expresada población.

Esa instalación afecta á carreteras del Estado, caminos vecinales, vías urbanas y terrenos de varios particulares sobre los cuales se solicita la imposición forzosa de servidumbre de paso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que aquellos á quienes interese puedan presentar sus reclamaciones ó observaciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, durante cuyo plazo estará expuesto al público el proyecto correspondiente, en la Sección de Fomento de este Gobierno, sita en la Jefatura de Obras públicas.

Murcia 7 de Diciembre de 1914.

El Gobernador,

Fidel Varela Millán.

Número 2.961.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACIÓN

En el expediente de registro número 18.816, para la mina «Prime-

ra», del término de Lorca, incoado en 25 de Junio de 1913, por D. Agustín Carmona Moya, vecino de Aguilas, se dictó con fecha 1.ª de Diciembre del citado año 1913, el siguiente

Decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con 20 hectáreas la mina de mineral de hierro titulada «Primera», objeto de este expediente número 18.816, vengo en aprobarlo y en disponer, que se desglose del mismo la carta de pago para su unión á la orden de devolución del correspondiente depósito, para el abono de la cuenta rendida por el Ingeniero D. Felipe Peña, de fecha de hoy, y además, que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie y expedición del título de propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 del reglamento de 16 de Junio de 1905.—El Gobernador, *Fidel Varela*».

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación al citado D. Agustín Carmona Moya, que carece de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 25 de Noviembre de 1914.

—El Ingeniero Jefe, Fernando B. Villasante.

Número 2.902.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.017.

Don Fernando B. Villasante, Ingeniero Jefe de este distrito-minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Desmots Martínez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 de Marzo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Isabelita*, número 18.529, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Loma de Parazuelos; lindando por N. con las minas «Eugenia» é «Isabelita»; por E. con la citada «Isabelita»; por S. con dicha mina «Isabelita» y terreno franco, y por O. con la referida «Eugenia» y «Percheles»; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designa-

ción: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. más al N. de la mina «Isabelita», núm. 18.529; y desde él se medirá con relación al N. verdadero y en dirección S. 17° 30' E. 57 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª O. 17° 30' S. 22; 2.ª a 3.ª S. 17° 30' E. 143; 3.ª a 4.ª E. 17° 30' N. 22; 4.ª a 5.ª N. 17° 30' O. 100; 5.ª a 6.ª E. 17° 30' N. 100; 6.ª a 7.ª N. 17° 30' O. 100, y 7.ª a punto de partida O. 17° 30' S. 100 metros; quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 13.146 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Diciembre de 1914.—Fernando B. Villasante.

Número 2.859.

MINISTERIO DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.088.

Don Luis Arrojo y Cea, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don José Martínez Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia, una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Casualidad*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje denominado Arroyos, Campo-Nubla, diputación de Tallante; lindando por N. María y Antonia, y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado a unos 20 metros de la margen izquierda de la Rambla del Rincón de Lomiedo; y desde dicho se medirá con relación al N. magnético y en dicha dirección 20° O. 500 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 20° N. 200; 2.ª a 3.ª S. 20° E. 100; 3.ª a 4.ª O. 20° S. 100; 4.ª a 5.ª S. 20° E. 400, y 5.ª a punto de partida O. 20° S. 100 metros.

Lo que se publica por medio de presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 26 de Noviembre de 1914.—Luis Arrojo.

Quinta sección.

Número 2.986.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Don Joaquín Delgado, Administrador de contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los vigentes Reglamentos de territorial, queda expuesto al público en el Negociado de Evaluación de esta Administración, el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir en el año 1915, por un plazo improrrogable de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contri-

buyentes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Murcia 10 de Diciembre de 1914.—El Administrador, Joaquín Delgado.

Número 2.976.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación, el importe de sus descubiertos respectivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrada de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, a los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia a 11 de Diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Pts. Cts.

Derechos reales.—1914.

Murcia.

Francisco Ferrer Baño..	106 71
Juan y Blas Saura Martínez..	1 25
Isidorc Saura Giménez..	81 91
Juan Saura Giménez..	80 71
Florentino Conesa García..	107 10
José Prieto Cayuelas..	1 25
José Alonso Guillamón..	199 66
Agustín Martínez Muñoz..	1 25
Salvador Martínez López..	1 25
Joaquín Carrillo Milanés..	7 76
José Guillermo Baños..	1 33
El mismo..	111 41

Número 2.437.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª.—Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LORCA

Fulgencio Espejo, 10'41 pesetas.

PACHECO

Amaro Inglés, 5'54 pesetas.
Francisco Sánchez Martínez, 7'44

MADRID

Pilar Martín, 3'75 pesetas.

LA UNION

Antonio López Albaladejo, 8'77 pesetas.

Francisco Sánchez, 15'86

Juan Meroño, 5'90.

Juan Martínez, 1'75.

Esteban López, 8'36

Diego Martínez, 3'29.

Francisco Moreno, 3'33.

Francisco Sánchez Valero, 28'47.

Isabel Hernández, 5'13.

CORVERA

Ginés Sánchez, 2'21 pesetas.

RINCON

Viuda de Vicente Navarro, 3'29 pesetas.

PORTMAN

Domingo García, 1'59 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 13 de Octubre de 1914.—Angel Antelo.

Número 2.863.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y

recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

DESCONOCIDOS

Antonio Sánchez Blázquez, 10'77 pesetas.

Antonio Mira López, 2'67.

Antonio Gómez, 2'09.

Antonio Sánchez, 2'40.

Antonio León Puche, 1'55.

Antonio Molina, 1'55.

Amor Martínez Conesa, 1'64.

Antonio de San Nicolás, 1'66.

Antonio Martín Roda, 1'66.

Antonio Ballester, 1'79.

Cándido Navarro, 2'60.

Carolina y Adela Pedemonte, 1'54

Celestino Martínez, 2'69.

Cristóbal Molina, 1'66.

Francisco Murcia, 1'66.

Francisco Carvajal, 13'69.

Francisco Murcia, 2'25.

Francisco Pérez, 2'09.

Fulgencio Zapata, 7'18.

Ginés Velasco, 2'09.

José Iniesta, 5'23.

José Montoya, 1'66.

Juan Manuel Martínez, 2'23.

José Ballester, 2'99.

José Megias, 1'66.

Juan Antonio Mompeán, 1'69.

Juan Molina, 1'56.

José María Zapata, 2'99.

Marcos Morales, 3.

Nicolás Mompeán, 4'74.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 8 de Agosto de 1914.—El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 2.734.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder a D.ª Remedios Belmar Romero, viuda del sangrador municipal D. Miguel Ródenas Sánchez, un socorro de cien pesetas.

Dar de baja en el padrón de vecinos a D. Manuel Ibáñez Carrillo, por haber fijado su residencia de la villa de San Javier.

Aprobar el dictamen de las Comisiones de Hacienda y propios, en la instancia del peticionario de las obras de construcción de una nueva plaza de abastos y Salón de Contratación con las adiciones propuestas

por el señor Alcalde y los señores Baeza y Jover, autorizando al señor Alcalde para poder conceder la prórroga de un segundo año de tiempo para la terminación de dichas obras cuando el contratista lo solicite.

Conceder permiso para reconstruir la pared de cerramiento del solar de D. Juan Beltrán Aliaga, de la calle del Obispo Barrio.

Conceder permiso para reformar el hueco de la planta baja de la casa núm. 5 de la Avenida de Canalejas, propia de D.^a María Soler.

Inscribir en la lápida conmemorativa del monumento de la plaza de Chacón el nombre del pintor D. Antonio Meseguer Alcaraz.

Conceder autorización a Juan Noguera Navarro, del Palmar, para construir una pared de cerramiento para patio de su casa fronteriza a la acequia de La Herrera.

Conceder permiso a D.^a Antonia Serón Almansa, dueña del huerto titulado de Capuchinos y tierras contiguas al mismo para que pueda modificar la tapia de cerramiento fronteriza con el cauce de Alfande.

Conceder permiso a D. Antonio Ruiz Séiquer, para construir una casita en la confrontación del camino de Churra, en el sitio de los Brazales.

Autorizar al señor Alcalde para que facilite ó gratifique a los Inspectores Veterinarios, carruaje para el reconocimiento de carnes fuera de la capital.

Celebrar las sesiones a las diez y seis horas.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en la instancia de los Maestros de las Escuelas graduadas a las Normales, de fecha 29 de Abril de 1911, en que solicitaban se les facilitara por este Ayuntamiento casa habitación para los de su clase.

Denegar la pretensión de las Maestras D.^a Concepción de León y Díaz y D.^a María Maroto Conesa, de que les sea reconocido el funcionamiento legal de las clases nocturnas de adultas y el derecho a percibir con cargo a los presupuestos municipales las gratificaciones de personal y material anteriormente abonadas por el Estado.

Denegar la petición de D. José María Llanés, solicitando una gratificación como Presidente de la Junta municipal del Censo por los trabajos realizados en las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 8 de Marzo último.

Designar a los señores Cánovas, Caballero y Martínez Jover, con el señor Alcalde para que de acuerdo con el señor Ingeniero, encargado de las obras que han de hacerse en las acequias que derivan de la mayor de Barreras, resuelvan el día en que se han de cortar las aguas para hacer dichas obras.

Nombrar con carácter de interino a D. José Manuel Gómez Ortega, Médico titular del 2.^o distrito de Campo, con el sueldo anual de 500 pesetas; y que por la Comisión de Beneficencia y Sanidad, se informe si procede declarar la vacante y anunciar su provisión para cumplir con las disposiciones vigentes.

Autorizar al depositario de estos fondos municipales D. Enrique Villar Mauricio, para presentar al cange en las oficinas del Estado y pueda cobrar los intereses de las láminas que pertenece y esta ciudad del 80 por 100 de propios de cualquier otro concepto.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Notificar a los promovedores del expediente para la construcción de un Cementerio en Sangonera el acuerdo del señor Gobernador civil prestando su aprobación al proyecto.

Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento de la renta de pescadería, exponiéndolo al público por término de diez días.

Aprobar el pliego de condiciones para el arrendamiento de los derechos y arbitrios de Lonja, plaza de Abastos, puestos públicos y uso voluntario de romanas, exponiéndolo al público por el término que marca la Instrucción.

Conceder permiso para elevar un metro la fachada de la casa sin número de la calle de Serranos, propia de D. Agustín Medina.

Aprobar la tasación practicada por el Arquitecto titular de las parcelas dejadas al reedificar sus casas D. Julio Gascón Leante, a favor de las calles de Saavedra Fajardo y del Granero, importante 709'20 pesetas, incluyendo dicha cantidad en los presupuestos próximos, autorizando al Sr. Alcalde para el abono en su día.

Aprobar el proyecto de presupuesto para el año próximo 1915, exponiéndolo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término y a los efectos que la ley determina.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre próximo pasado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar el dictamen de la Comisión de Policía rural, en el que manifiesta que el cauce de la hila Honda no tiene más categoría que la de un brazal regador que toma directamente de la acequia mayor de Barreras.

Sesión del día 30.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Noviembre.

Aprobar varias cuentas y pagos. Que el corte del agua en la acequia mayor de Barreras, para hacer las obras en el expresado cauce tenga lugar el día 22 de Noviembre próximo.

Adherirse a la exposición dirigida al Sr. Ministro de Hacienda por el Ayuntamiento de Valencia, solicitando la supresión de los descuentos a los empleados provinciales y municipales, así como las Clases pasivas de las provincias y los Municipios.

Prestar los salones de esta Casa para la celebración de las sesiones del Sindicato Central de esta Vega, facilitando habitación decorosa a su Comisión permanente, al objeto y fin expresado, quedando enterado de que en la asamblea celebrada recientemente fué aprobado por unanimidad el Reglamento para dicho Sindicato, fijando la capitalidad y domicilio social en esta capital, comunicando este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de las obras contra las inundaciones y a la Comisión representativa de Hacendados de esta huerta.

Murcia 10 de Noviembre de 1914. —El Secretario, Agustín Hernández del Aguila. —V.^o B.^o: El Alcalde, Albaladejo.

Sesión del 13 Noviembre 1914.

Presentado el presente extracto de acuerdos, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento, se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín Oficial*; certificado.—A. Hernández.

Sesión del 13 Noviembre 1914.

Presentado el presente extracto de acuerdos, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento, se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín Oficial*; certificado.—A. Hernández.

ando el Ayuntamiento, se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín Oficial*; certificado.—A. Hernández.

Número 2.992.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

PRESUPUESTO DE GASTOS

Año económico de 1914.

MES DE DICIEMBRE

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Presupuesto ordinario de 1914.	pesetas
Capítulo 1. ^o —Gastos del Ayuntamiento.	3.143	50
Idem 2. ^o —Policía de Seguridad.	1.025	»
Idem 3. ^o —Policía urbana y rural.	2.500	»
Idem 4. ^o —Instrucción pública.	500	»
Idem 5. ^o —Beneficencia.	1.666	66
Idem 6. ^o —Obras públicas	500	»
Idem 7. ^o —Corrección pública.	400	»
Idem 8. ^o —Montes.	»	»
Idem 9. ^o —Cargas y contingente provincial.	15.000	»
Idem 10.—Obras de nueva construcción.	1.000	»
Idem 11.—Imprevistos.	416	»
Idem 12.—Resultas.	1.000	»
TOTAL.	27.151	16

Mazarrón 11 Diciembre de 1914. —El Alcalde Presidente accidental, Ginés Zamora.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 2.943.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por dicha Corporación en el mes de Noviembre próximo pasado.

Ordinaria del día 4. No tuvo efecto por falta de número.

Día 6. Presidencia de D. José López. No se adoptó acuerdo alguno importante.

Ordinaria del día 11. No tuvo efecto por falta de número.

Día 13. Presidencia de D. José López. No se adoptó acuerdo alguno importante.

Ordinaria del día 18. No tuvo efecto por falta de número.

Día 20. Presidencia de D. Bartolomé Muñoz. No se adoptó acuerdo alguno importante.

Día 25. Presidencia de D. Bartolomé Muñoz. Se releva del cargo de Couseje del Cementerio a Miguel Marina López y se nombra para sustituirle con carácter interino a D. Antonio Romero Guevara. Aguilas 5 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, P. Sastre.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 2.846. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Nota de los gastos causados en el arreglo del camino vecinal llamado de Pliego, en la parte situada en este término, cual arreglo se ha llevado a efecto durante la semana del 9 al 14 de Noviembre de 1914.

	Pesetas
Pedro Párraga Valera	35
Juan Párraga Valera.	35
Pedro José Párraga Moreno.	9
José Hidalgo Fernández.	9
Cristóbal Puerta Fernández.	9
Alfonso García Fernández.	9
Juan Fernández Amor.	9
José Sánchez Fernández.	9
Rodrigo Sánchez Martínez.	9
Juan Martínez Fernández.	9
Pedro Fernández Bernal.	9
José Valverde Valera.	9
José Párraga Valera.	9
Gregorio Botia Vela.	9
Luis Sánchez Fernández.	9
Sebastián Requena Carrillo.	9
Fernando Pérez Puerta.	9
Andrés Guirado Pérez.	9
Tomás García Béjar.	9
Pedro Romero Tomás.	9
José Hidalgo Palacios.	9
Julián Corbalán Caballero.	9
Gregorio Giménez Bernal.	9
Fernando Espin Fernández.	9
Francisco Fernández Muñoz.	12
TOTAL.	12

Para su publicación en el *Boletín Oficial*, en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal, vigente. Bullas 1.^o de Diciembre de 1914.—El Alcalde, José María Puerta López.

Número 2.697. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Relación de los jornales y materiales invertidos en las obras del camino vecinal de Fortuna a Jumilla, durante las semanas que se expresan a continuación, y cuyo detalle aparece expuesto al público en la Secretaría municipal, todos los días y horas hábiles.

	Pesetas.
Semana del 19 al 25 inclusive de Octubre.—Jornales según relaciones.	640 15
Materiales según justificantes.	357 10
TOTAL.	997 25
Semana del 26 de Octubre a 1. ^o Noviembre.—Jornales invertidos.	1.127 05
Idem materiales.	339 95
TOTAL.	1.467 »

RESUMEN Semana del 19 al 25 Octubre. 997 25

Idem del 26 de Octubre á 1.º Noviembre.	1.467 »
TOTAL.	2.464 25

Fortuna 9 de Noviembre de 1914.
 =El Alcalde, José Sánchez.=El Secretario, Mariano Valiente.

Número 2.996.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don Manuel Carpes González, Alcalde constitucional de Lorquí.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumpla diez, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y hora de las once, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1915, bajo el tipo de quinientas pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean veinticinco pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por meses anticipados.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece . . . pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1915.

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Lorquí 12 de Diciembre de 1914.
 =El Alcalde, Manuel Carpes.

Octava seccion

Número 2.977.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo contencioso administrativo de esta provincia.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la ley de lo Contencioso-administrativo, el señor Gobernador civil de esta provincia, ha remitido á este Tribunal la siguiente lista de los Diputados provinciales Letrados de los que por sorteo han de de-

signarse y de los que han de formar parte de dicho Tribunal en el próximo año.

- D. Vicente Llovera Codorniu.
- Antonio López y García Melgares.
- Diego Hernández Montesinos.
- Juan Antonio Falcón Velasco.
- Pedro Pérez de los Cobos y Portillo.
- Justo Aznar Pedreño.
- Simón Benítez Torres.
- Francisco Carrasco Ruiz.
- Francisco Martínez Navarro.
- Cristóbal Martínez García.
- Vicente Ayala Puigcerver.
- Pedro Baró Sánchez.
- Antonio Clemares Valero.

Y en cumplimiento de lo mandado por decreto del señor Presidente del día de hoy, y á los efectos del artículo treinta y siete del Reglamento para la ejecución de la citada ley para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido y firmo el presente en Murcia á once de Diciembre de mil novecientos catorce.=Luis Bernardo.=V.º B.º: El Presidente, Barrios.

Número 2.339.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TOTANA

Don Juan Bautista Navarro Cánovas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en el día de hoy, por esta Junta municipal del Censo con motivo de haber aparecido en el último Censo electoral, el Distrito 3.º de este término dividido en tres secciones, se ha tomado entre otros los acuerdos siguientes:

Inmediatamente la misma Junta trató de los locales que han de servir para constituir en su día las Mesas electorales en las tres secciones del Distrito 3.º designando como local para el Colegio de la primera sección la Escuela pública sita en la calle de Pintoras casa sin número: Para la segunda sección en la casa propiedad del Ayuntamiento también escuela pública sita en la calle de San Antonio, once. Y para la 3.ª sección la casa sin número, particular de D. Alejandro Lorca Serrano sita en la Plaza de la Cierva esquina á la calle de Murcia.

Igualmente certifico: Que en la misma sesión y por la referida Junta, se tomó el acuerdo cuyo tenor es el siguiente:

Acto seguido esta Junta procedió á la designación de los tres presidentes y suplentes de presidentes, de las tres secciones del tercer distrito, y al efecto teniendo á la vista, las listas formadas, fueron elegidos siguiendo estrictamente el procedimiento de edad y lugares de dichas listas, prevenido en el artículo 36 de la ley Electoral, ha correspondido ser elegidos á D. Hipólito Martínez Mora como Presidente de la Mesa electoral de la 1.ª Sección del tercer distrito y á D. Ginés María Cánovas Simón como suplente de Presidente de dicha Mesa; á D. Agustín Martínez Clemente, Presidente de la Mesa Electoral de la Sección 2.ª de dicho distrito y á D. Cándido Lorca Martínez, suplente de Presidente de la misma; y á D. Francisco Ortuño Cánovas, Presidente de la Mesa Electoral de la Sección 3.ª del repetido distrito, y á D. Hipólito López Serigot suplente de Presidente de esta Mesa; cuyos nombramientos quedan hechos á reserva de que puedan ser modificados caso de que

legalmente reclamen los designados.

Lo relacionado es cierto y para que conste cumpliendo lo mandado en los artículos 22 y 36 de la ley Electoral vigente expido la presente visada por el Sr. Presidente de la dicha Junta, en Totana á veintiséis de Septiembre de mil novecientos catorce.=Juan Navarro.=V.º B.º: Morales.

Número 2.974.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al festigo Juan Bautista Aledo, de cincuenta y tres años, casado, domiciliado en Espinardo, para que en el término de sesis días á contar desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al objeto de que preste declaración en la causa número ciento cincuenta y cinco, del corriente año, seguida en este Juzgado por disparos de arma de fuego, contra José Crespo Alcaraz; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia á diez de Diciembre de mil novecientos catorce.=C. Rafael Villabona.=El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 2.983.

JUZGADO MUNICIPAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Juan Palacios Berges, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio de faltas contra las personas, seguido en este Juzgado, entre partes que ahora se dirán, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, copiada á la letra, dicen así:

En Aguilas á siete de Diciembre de mil novecientos catorce. El Tribunal municipal, compuesto por el Juez Sr. Palacios y los adjuntos Don Francisco Trenchs Caro y D. Joaquín Reche Ayala. Visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado á virtud de carta-orden del Sr. Juez de instrucción del partido, fecha veintisiete de Noviembre último, dimanante del sumario número noventa y seis, del corriente año, seguido por amenazas y lesiones contra Aurelio González Giménez y Manuel García Abellán, siendo parte como perjudicado D. Fernando Pérez Sánchez y el Ministerio fiscal.

Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos á Manuel García Abellán de la falta que le fué imputada, y asimismo debemos condenar y condenamos á Aurelio González Giménez como autor de una falta de lesiones leves á la pena de dos días de arresto menor, y á Fernando Pérez Sánchez á la pena de un día de arresto, y á ambos al pago de costas por mitad.

Así por esta nuestra sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia, para notificación del denunciado rebelde, remitiendo también certificación literal de la misma al Sr. Juez de instrucción del partido, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos.=Juan Palacios.=Francisco Trenchs Caro.=Joaquín Reche.

Publicación.

Leída y pronunciada fué la anterior sentencia por los señores del Tribunal en audiencia pública del día de su fecha. Dey fé.=López Hernández.

Y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Manuel García Abellán, libro el presente en Aguilas á diez de Diciembre de mil novecientos catorce.=Juan Palacios.=P. S. M., El Secretario, Juan Antonio López Hernández.

Número 2.980.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Salvador Barbero Solano, cuyas demás circunstancias se ignoran, vendedor ambulante, vecino últimamente en el 4.º barrio de la Magdalena, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día diez y siete del actual á las once de la mañana, á celebrar juicio de faltas que sigue contra el mismo por infracción á los intereses generales.

Cartagena siete de Diciembre de mil novecientos catorce.=El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

Número 2.981.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Francisco Díaz Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, vendedor ambulante, vecino últimamente de Los Dolores, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal el día diez y siete del actual á las once de su mañana, con el fin de declarar en un juicio de faltas sobre infracción á los intereses generales que se sigue contra el mismo.

Cartagena siete de Diciembre de mil novecientos catorce.=El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, El che, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saído anterior.	8.673.978'28
Imposiciones durante la semana.	22.484'18
Suma.	8.696.462'46
Reintegros.	205.371'69
Saído	8.491.090'77

Madrid 5 de Diciembre de 1914.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.